JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NELLY CRISTINA MUÑOZ SOTO
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. -COLFONDOS S.A. -COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220210000036200
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por NELLY CRISTINA MUÑOZ SOTO, contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente demanda a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y a la señora Procuradora Judicial en lo Laboral.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA YOLIMA GALEANO MONTOYA,** en calidad de abogada, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

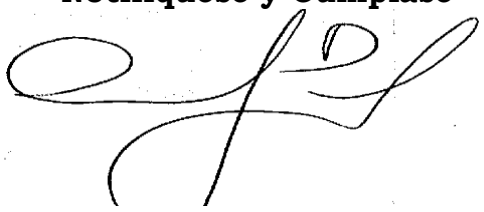

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ